

Ref.: Aprueba Circular Aclaratoria N°2 del proceso "Licitación de Suministro 2021/01".

SANTIAGO, 29 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "el Reglamento";
- d) La resolución Exenta N° 422, de 11 de noviembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- e) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;

- f) La Resolución Exenta N° 373, de 29 de septiembre de 2020, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que se refiere el artículo 131 ter de la Ley;
- g) La Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- h) La Resolución Exenta N° 83, de 29 de marzo de 2021, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2021/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha;
- i) La Resolución Exenta N° 84, de 29 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2021/01;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile", publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020 y sus posteriores modificaciones;
- k) Lo señalado en el Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, en adelante "Dictamen N° 3.610";
- l) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2021/01 a través de su correo electrónico, de fecha 29 de abril de 2021; y,
- m) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 478, identificada en la letra g) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2021/01, en adelante "las Bases";
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, incluyendo el modelo de Contrato de Suministro, conforme al Programa de Licitación, las que pueden ser producto del proceso de consultas o aquellas que la Comisión considere pertinente de efectuar. Sin perjuicio de lo anterior, las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases sólo podrán ser incorporadas a esta previa aprobación de la Comisión. A este efecto, la versión modificada de las Bases será remitida por las licitantes a quienes adquirieron las mismas vía email registrado y publicadas en los sitios web www.licitacioneselectricas.cl y www.cne.cl. Asimismo, en el plazo señalado en el Programa de Licitación y de manera fundada, la Comisión podrá requerir rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases ya aprobadas;
- 4) Que, como es de público y notorio conocimiento, nos encontramos atravesando por un brote de COVID-19, el cual ha sido calificado como pandemia por la Organización Mundial de Salud. En ese entendido, el Presidente de la República declaró, a través de Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, y Seguridad Pública, el estado de exención constitución de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional.. Lo anterior, ha llevado a la autoridad a decretar una serie de restricciones a la movilidad, como cuarentenas y cordones sanitarios;
- 5) Que, por su parte, la Contraloría, en su Dictamen N° 3.610, señaló que "*...los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su*

duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo”;

- 6) Que, atendido lo anterior, esta autoridad ha determinado procedente postergar la fecha de presentación de ofertas, así como los subsecuentes hitos indicados en el Programa de Licitación de las Bases, en el sentido que se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo; y,
- 7) Que, la postergación establecida en el presente acto administrativo tiene como finalidad principal velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria, así como favorecer la adecuada participación de los proponentes en la presente licitación.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprueba Circular Aclaratoria N°2 del proceso "Licitación de Suministro 2021/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Santiago 29 de abril de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

NUEVO CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2021/01

Se comunica a todas las empresas participantes en el proceso licitatorio 2021/01 que, en consideración a la extensión del período de cuarentena en la Región Metropolitana producto de la pandemia del Covid-19, y de forma excepcional, se ha estimado procedente postergar la fecha de presentación de ofertas, así como los hitos subsecuentes del proceso, de acuerdo con el siguiente nuevo calendario de la licitación:

Etapa	Fecha
h) Fecha de Presentación de las Propuestas.	Viernes 25 de junio de 2021 , en horario y lugar que se comunicará oportunamente.
i) Comunicación del listado de Oferentes que entregaron Propuestas.	Inmediatamente después de expirado el plazo de Presentación de las Propuestas.
j) Fecha de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas.	A más tardar al día hábil siguiente de cerrado el proceso de Presentación de las Propuestas.
k) Fecha de dominio público de Actas de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas.	Martes 06 de julio de 2021.
l) Fecha de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas.	Martes 13 de julio de 2021 hasta las 17:00 horas.
m) Fecha de Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva.	Inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas, en lugar que se comunicará oportunamente.
n) Fecha de comunicación vía correo electrónico a todos los Proponentes de la posibilidad, para aquellos que hayan presentado Ofertas Económicas con precio de oferta que superen el Precio de Reserva, de modificar los precios de sus ofertas económicas.	Martes 13 de julio de 2021.
ñ) Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva.	A más tardar el jueves 15 de julio de 2021, hasta las 17:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
o) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas.	Lunes 19 de julio de 2021, a partir de las 11:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
p) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas.	Martes 20 de julio de 2021.
q) Comunicación formal de finalización de adjudicación en Primera Etapa o de apertura de proceso de subasta de la Segunda Etapa.	Martes 20 de julio de 2021.
r) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Primera Etapa.	Miércoles 21 de julio de 2021.
s) Presentación de las ofertas económicas para la subasta de energía de la Segunda Etapa, si corresponde.	Viernes 23 de julio de 2021.

Etapa	Fecha
t) Fecha de Apertura e Inspección de las ofertas de la subasta de la Segunda Etapa, si corresponde.	Viernes 23 de julio de 2021.
u) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Segunda Etapa.	Martes 27 de julio de 2021.
v) Fecha de dominio público de los resultados de la Evaluación y Adjudicación y todos los antecedentes que la respaldan.	Miércoles 28 de julio de 2021.
x) Informe del resultado de la Licitación a la Comisión Nacional de Energía.	Hasta el día viernes 30 de julio de 2021.
y) Firma de Contrato por Escritura Pública o cierre de la matriz inicializada, según corresponda.	A más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Contrato por parte de la Comisión.
z) Registro en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	A más tardar 30 días contados desde el otorgamiento de la copia autorizada del contrato.

Atentamente,
Empresas Licitantes

Ottmar Cárdenas Villacura

Encargado del Proceso

Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/CLA/JMS/SCT/CIC

Distribución

- Empresas Distribuidoras Licitantes
- Encargado del Proceso
- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE